**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-254/17**

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

El llamado a concurso ordinario sustanciado por el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación para cubrir un cargo de Profesor Titular con dedicación Exclusiva, en el Área: II, Disciplina: Teoría de Ciencias de la Computación, Asignaturas: Algoritmos y Complejidad – Administración de Proyectos de Software (Expte. 3353/16- resolución CDCIC-131/17);

Lo dispuesto por la Resolución CSU-229/08 y por el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nº 1246/2015, con vigencia a partir del 3-7-2015;

**y CONSIDERANDO:**

Que la tramitación de las presentes actuaciones se ajustó a las disposiciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur y al Reglamento de Concursos aprobado por Resolución CSU- 229/08;

Que la sustanciación del correspondiente llamado a concurso fue autorizada mediante la Res. CSU-166/17;

Que el Jurado interviniente aconsejó, por unanimidad, la designación del Dr. Pablo Fillottrani para el cargo objeto de las presentes actuaciones;

Que se encuentra vigente, a partir del 3 de julio de 2015, el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nº 1246/2015;

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha de 10 de octubre de 2017**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°).-** Proponer la designación del **Dr. Pablo Rubén FILLOTTRANI (Leg. 7276 DNI: 18.398.899)** en un cargo de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva, en el Área II, Disciplina: Teoría de Ciencias de la Computación, Asignaturas **“Algoritmos y Complejidad” (Cód. 7791) – “Administración de Proyectos de Software (Cód. 7502),** en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, con el alcance de lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales, las normas complementarias y reglamentarias y lo normado en el Estatuto UNS y en el Reglamento de Concursos para Profesores.-

**Art. 2º).-** Regístrese y pase a consideración del Consejo Superior Universitario para su tratamiento, Tome razón la Secretaría General Académica; cumplido vuelva.----------------